

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00297-00 (Despacho Comisorio)

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva en el despacho comisorio No. 006 del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 a.m., del quince (15) de junio del presente año, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20678783.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIAS INMOBAL SAS, que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$300. 000.oo. por secretaria comuníqueseles esta determinación, haciéndole las prevenciones de ley, frente a la aceptación de la designación e informándoles la fecha en que se llevará acabo la diligencia.

Se requiere a la parte interesada, para que cinco (05) días antes de la audiencia programada, aporte copia de la escritura pública que contiene los linderos generales y especiales del inmueble objeto de secuestro.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f3be3a024f8826546061aa83858b0ef00056d1694e3afa1f6d197aaff65097**
Documento generado en 19/05/2023 07:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>